

Respuesta 2023-EE-0602040 2023-03-08 09:45:33.54. (EMAIL CERTIFICADO de sirius2@personeriabogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de sirius2@personeriabogota.gov.co <399269@certificado.4-72.com.co>

Mié 8/03/2023 9:47 AM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (7 MB)

2023-EE-0602040.pdf; Informe Final VA Elcy Trujillo.pdf;

Señor(a) ,

¡Importante!

El correo sirius2@personeriabogota.gov.co es únicamente para envíos electrónicos; **por favor no responda a este correo.**

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2023-EE-0602040. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,

GUARDIANES
de tus DERECHOS
 Personería de Bogotá, D. C.

Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.



N°. Radicado : 2023-EE-0602040 Folios: 1
Fecha : 08/03/2023 9:45:33 Anexos : 1
Destino: JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA
Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA
Asunto: SINPROC 304697 de 2022: Entrega informe

Bogotá, D.C., 02 de marzo de 2023

Señores

JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA

flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: SINPROC 304697 de 2022: Entrega informe final del servicio de valoración de apoyos en favor de ELCY TRUJILLO DE ZULUAGA, identificada con la Cédula 24252941, en Proceso Adjudicación de Apoyos No. 1100131100-28-2022-00697-00.

Señor Juez Veintiocho (28) de Familia de Bogotá,

Frente a la solicitud realizada por su despacho para adelantar el servicio de valoración de apoyos para persona mayor de 18 años con discapacidad, en Proceso Adjudicación de Apoyos No. 1100131100-28-2022-00697-00, se hace entrega del informe final de la valoración realizada en el caso de la señora ELCY TRUJILLO DE ZULUAGA, c.c. 24252941.

Una copia de este informe fue entregada a la red familiar de apoyo. Por favor acusar recibo del informe al correo delegadafamilia@personeriabogota.gov.co, con copia a ldhernandez@personeriabogota.gov.co.

Atentamente

ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
PERSONERA DELEGADA (E)

zlarias@personeriabogota.gov.co

Anexo(s): [Oficio], en treinta y cuatro [34] folios.

Copia(s): (Sandra Trujillo Abad - sobrina).

Elaboró: LEONARDO DAVID HERNANDEZ PINILLA
Revisó: GLORIA INES ARBELAEZ MATALLANA
Aprobó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 20
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

**Informe de valoración de apoyos, Ley 1996 de 2019.
Sinproc 304697 de 2022**

Bogotá, 28 de febrero de 2023

Dirigido a: JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA

Solicitado por: JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA

Elaborado Por: Leonardo David Hernández Pinilla, Profesional especializado de la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional de la Personería de Bogotá.

Fecha de Inicio de la valoración	31 de enero de 2023
---	---------------------

Numero de encuentros realizados: 03

Fecha, lugar y duración del encuentro	31 de enero de 2023, Visita Domiciliaria, Hogar Geriátrico Caluce Senior Living. 20 minutos.
Fecha, lugar y duración del encuentro	31 de enero de 2023, entrevista con la sobrina Sandra Trujillo. 1 hora y 20 minutos.
Fecha, lugar y duración del encuentro	02 de febrero de 2023, Entrevista virtual con el sobrino Jairo Quintero Trujillo. 50 minutos.
Fecha, lugar y duración del encuentro	22 de febrero de 2023, envío por correo electrónico borrador de informe final para la retroalimentación.

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos:	ELCY TRUJILLO DE ZULUAGA
Tipo de documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número de documento:	24252941
Fecha de nacimiento:	14 DE NOVIEMBRE DE 1931
Lugar de nacimiento:	Aguadas (Caldas)
Dirección de residencia:	Carrera 16 # 103 - 50 Hogar Caluce Senior Living

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 20
		Vigente desde: 16-12-2021	

Teléfonos de contacto:	3002479532
Correos electrónicos de contacto:	sandratrujilloabad@gmail.com

Personas con las que vive

La señora Elcy se encuentra institucionalizado en el Hogar Geriátrico Caluce Senior Living. Sus sobrinos Jairo Quintero Trujillo y Sandra Trujillo Abad son las personas a cargo de la relación con el hogar, cubriendo el valor de la mensualidad y dando respuesta a las necesidades de la señora.

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad?

Si No

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?

Si No ¿Cuál? Adjudicación Judicial de Apoyos

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?

Si No ¿Cuál? Proceso Adjudicación de Apoyos No. 1100131100-28-2022-00697-00

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?

Si No

¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración?

JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA

¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?

Proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 20
		Vigente desde: 16-12-2021	

- La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. **Si X No ___**

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

La señora ELCY TRUJILLO DE ZULUAGA presenta un deterioro cognitivo como secuela de un accidente cerebro vascular que la imposibilita para la realización de actividades básicas e instrumentales, no se puede movilizar por sí misma, depende totalmente del cuidado de terceros para la satisfacción de sus necesidades básicas y supervivencia.

En la visita domiciliaria, se observa que la señora se encuentra despierta, responde a su nombre, no se evidencia capacidad de orientación temporal ni espacial, introspección ni prospección, no sigue indicaciones básicas relacionadas con actividades sencillas, reconoce a su sobrina al momento de ingresar a la habitación y por lo manifestado por su red de apoyo y la enfermera cuidadora reconoce a las personas de su entorno con las que comparte su cotidianidad.

La señora intenta verbalizar algunas palabras, pero no logra estructurar una conversación o un discurso de manera coherente, no se evidencia capacidad de recordar información reciente ni sobre su historia de vida. La cuidadora manifiesta que puede leer, pero no escribe dada la parálisis que presenta en miembros superiores, la mano derecha la mueve voluntariamente con dificultad lo que no le permite escribir, intenta señalar, pero la motricidad fina se encuentra afectada, no dibuja. En el hogar geriátrico, sus cuidadoras identifican signos de molestia y malestar que asocian e interpretan a necesidades básicas.

Dada la dificultad para comunicarse con la señora y participar en las actividades planteadas, no se puede evidenciar procesamiento de la información relacionado a funciones ejecutivas. No se observan o informan por parte de la cuidadora situaciones de autoagresiones, alucinaciones o delirios, en el momento de la entrevista se muestra tranquila y atenta, pero no es claro si comprende la información suministrada.

Teniendo en cuenta estas características descritas, La señora Elcy presenta imposibilidad para manifestar su voluntad o preferencias, no cuenta con ajustes razonables que permitan comunicarse y expresar su voluntad, por lo cual requiere

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 20
		Vigente desde: 16-12-2021	

de apoyo de terceros que lo representen e interpreten su voluntad en el marco de su historia de vida, preferencias, ideología y creencias.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Se realizó visita domiciliaria en el hogar gerontológico donde se encuentra institucionalizada, en compañía de la enfermera cuidadora que la acompaña permanentemente y de su sobrina Sandra, donde se intentó establecer comunicación con la señora, sin una respuesta clara, no participa en actividades sencillas, no se evidencia que entienda las indicaciones suministradas, por tal razón se realizó entrevista con la enfermera y con su sobrina, posteriormente se interactúa con la coordinadora del hogar encargada del área de bienestar, posteriormente se realiza encuentro virtual con su sobrino Jairo, quien vive fuera de la ciudad de Bogotá pero está a cargo del manejo del dinero de la señora al ser el sobrino más cercano a ella. Se revisan los documentos entregados por la red familiar y por el juzgado.

- La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019. **Si X No__**

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

El deterioro cognitivo que presenta la señora le impide la comunicación de su voluntad, lo que dificulta conocer si comprende o logra el procesamiento de la información abstracta que recibe de su entorno, esto imposibilita la toma de decisiones de una manera consciente e informada, aspecto fundamental para poder ejercer su capacidad jurídica, por lo cual requiere apoyos que permitan la representación e interpretación de su voluntad y preferencias en actos jurídicos.

El proceso de toma de decisiones necesario para ejercer la capacidad jurídica requiere de poder comprender, analizar, procesar información, escoger entre las opciones que se brindan y manifestarlas, en el caso de la señora Elcy, el deterioro cognitivo relacionado con las secuelas de un accidente cerebro vascular, dificulta la toma de decisiones y ejercer su capacidad jurídica de una manera consciente frente a las consecuencias de sus decisiones.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 20
		Vigente desde: 16-12-2021	

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

En general, la señora cuenta con una red de apoyo familiar que por el momento ha podido garantizar su bienestar y cuidado, asumiendo deudas y créditos para poder cubrir el alto costo que implica el cuidado y asistencia de la señora en la institución donde se ubica actualmente.

Los recursos con que cuenta la red de apoyo familiar son limitados, ya que su capacidad de crédito llego al límite por lo cual se les dificulta continuar cubriendo el valor de los servicios que recibe la señora Elcy por su propia cuenta, requieren poder tomar decisiones frente a sus bienes, ahorros e inversiones, así como contratos de arrendamiento a su nombre, para poder cubrir las deudas asumidas estos meses y continuar garantizando una atención de alta calidad, sin desmejorar su calidad de vida y los servicios que recibe, teniendo en cuenta que la señora, a lo largo de su vida, logro consolidar con su esposo un patrimonio suficiente para contar con una atención de calidad durante su vejez. Adicionalmente no han podido cubrir las obligaciones tributarias que tiene la señora, es necesario adelantar los trámites para que pueda estar al día y responder por la mora que tenga por concepto de impuestos.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

Ante la imposibilidad de establecer una comunicación directa con la señora ELCY TRUJILLO DE ZULUAGA sobre su historia y proyecto de vida, se procedió a realizar la mejor interpretación de la voluntad y preferencias con la información suministrada por sus sobrinos, con los cuales se indagó sobre:

3.1. ¿Por qué se optó por este informe?:

La familia inicia proceso de adjudicación judicial de apoyo establecido por la ley 1996 de 2019, dada la necesidad de contar con recursos para garantizar la atención de la señora Elcy, en el marco de dicho proceso el juzgado de familia competente solicito informe de valoración de apoyo a la Personería de Bogotá.

3.2. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 20
		Vigente desde: 16-12-2021	

El proceso del lenguaje es la posibilidad de comunicar por diferentes medios, las ideas, sentimientos, emociones y preferencias, que permiten una interacción social, de esta forma, la señora Elcy, presenta un deterioro cognitivo que le impide la comprensión, procesamiento y producción de la comunicación de una manera clara y coherente al contexto en que se desarrolla, tampoco presenta la posibilidad del uso de herramientas o ajustes razonables que permitan comunicar sus ideas y preferencias.

El talento humano del hogar comprende lo que necesita ante aspectos concretos relacionados a la satisfacción de necesidades básicas, pero su red de apoyo familiar debe recurrir a la interpretación en decisiones más complejas que requieran un procesamiento de información, ya que la señora no puede comunicar su voluntad claramente.

3.3. *Descripción breve de la historia de vida de la persona con discapacidad*

La señora ELCY TRUJILLO DE ZULUAGA, nació en la ciudad de Aguadas (Caldas), el 14 de noviembre de 1931. En el momento tiene 93 años. Su padre fue Benito Pablo Trujillo (QEPD) y Eva Villegas (QEPD), de la unión nacieron 8 hijos de los cuales la señora Elcy es la menor, sus hermanos ya fallecieron.

La señora paso su infancia y juventud en Manizales con sus padres y hermanos, sus sobrinos manifiestan que al parecer se casó muy joven con su compañero de toda la vida, el señor Guillermo Zuluaga. Con su esposo se trasladaron a Bogotá y compraron un lote en el norte de la ciudad y poco a poco fueron construyendo la casa donde vivieron hasta su vejez, la señora Elcy trabajaba como modista y en ocasiones manejaba, su esposo era comerciante independiente, hacia negocios con rocolas y equipos de sonido, además tenían una finca llamada la Guasteca, ubicada en Puerto Gaitán (Meta), donde tenían ganado y también era el lugar de descanso para pasar las vacaciones con los sobrinos y hermanos. La finca la vendió su esposo hace casi 45 años y los sobrinos no saben en que invirtieron el dinero producto de la venta.

La señora Elcy y el señor Guillermo no tuvieron hijos. Tenía una relación muy cercana con sus hermanas Ligia y Martha Trujillo, quienes eran solteras y vivían en Manizales, también con su hermana Lucila que era la madre del señor Jairo Quintero. El señor Jairo es el sobrino más cercano a la pareja, su prima Sandra lo describe casi como un hijo para la señora Elcy, él pasaba vacaciones con ellos, ya

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 20
		Vigente desde: 16-12-2021	

fuera en Bogotá o en la Finca, en ocasiones la señora Elcy y su esposo viajaban a Manizales y compartían en la finca familiar.

Cuando murió su esposo, le solicito ayuda a su sobrino Jairo para comprar una Casa en Manizales, ya que allí se ubicaban sus hermanas, sobre todo Ligia y Martha, viajaba frecuentemente para compartir con ellas, viviendo intermitentemente entre Manizales y Bogotá, en ese momento era una mujer autónoma que manejaba sus recursos y administraba sus bienes, pero le pedía apoyo y consejos a su sobrino Jairo para la toma de decisiones, hablaban por teléfono continuamente pero el señor solo la aconsejaba, no tenía manejo directo sobre su dinero y bienes.

Hicieron un acuerdo con su hermana Ligia que en el momento en que alguna falleciera primero, los bienes y ahorros le quedarían a la otra hermana. Su hermana Ligia falleció primero por lo cual se respetó su voluntad, en el juicio de sucesión sus bienes pasaron a la señora Elcy.

La señora Elcy vendió la casa de Manizales y se radicó en Bogotá, aunque presentaba dificultades de salud nunca quiso aceptar compañía de nadie, sus sobrinos contrataron enfermeras y personas para que la acompañaran, pero no le gustaba y al final las despedía. Se dedico al altruismo ayudando a sacerdotes a terminar su seminario y haciendo donaciones a iglesias, también participando en actividades relacionadas con la parroquia de su barrio.

A principios de agosto de 2022, estando en su casa del barrio Cedritos, ubicada en la Calle 147 # 14B – 56, se encontraban realizando comunión con dos señoras vecinas y presentó una caída que le generó una fractura de columna, la señora Elcy tenía osteoporosis por lo cual cualquier caída era un riesgo alto, ese día la ayudaron a parar, no fue al médico inmediatamente sino luego cuando el dolor y las complicaciones de movilidad se hicieron evidentes, la atendieron en la Clínica Santa Fe, su sobrina Sandra que vive en Bogotá estuvo pendiente de su salud, la Geriatra que la atendió les manifestó que la señora ya no podía estar sola, que necesitaba acompañamiento permanente, asistencia y cuidado. En ese momento la señora manifestaba su voluntad y decidió buscar una institución donde la pudieran atender, la geriatra les recomendó algunos hogares, entre esos el Hogar Caluce Senior Living, donde se ubicó desde el 19 de agosto de 2022, a unos días de estar ubicada en el hogar con el acompañamiento de enfermería, sufre un accidente cerebro vascular, es llevada nuevamente a la Clínica santa fe, donde ingresa a unidad de cuidados intensivos, permanece 28 días hospitalizada, fue dada de alta el 20 de

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 20
		Vigente desde: 16-12-2021	

septiembre de 2022, ubicándose nuevamente en el Hogar Caluce Senior Living con el acompañamiento de enfermeras las 24 horas, dada la alta dependencia para la realización de las actividades de la vida diaria.

Sus sobrinos Sandra y Jairo asumieron los gatos de su cuidado que son altos, inicialmente pagaron con una tarjeta de crédito que tenía el señor Jairo y no utilizaba, luego su sobrino Cesar Trujillo, que vive en estados Unidos, presto unos dólares para cubrir sus gastos, al no poder manejar el dinero de sus cuentas.

Iniciaron demanda de adjudicación de apoyos y en diciembre de 2022 el juzgado les autorizó el manejo de su cuenta bancaria, con lo que han podido cubrir las deudas y los gastos que se habían generado.

Sus sobrinos la describen como una persona muy autónoma, le gustaba ser independiente en sus decisiones y en su vida en general, así como ayudar a las personas que lo necesitaban por medio de donaciones, una mujer muy creyente que participaba en actividades de su parroquia y ayudaba a seminaristas.

3.4 Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona	
Ámbito Patrimonio y manejo del dinero	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>La señora Elcy y su esposo siempre trabajaron de manera independiente, no realizaron aportes para alcanzar una pensión por vejez, por lo cual no cuenta con ese tipo de ingreso.</p> <p>Los sobrinos manifiestan que cuando ocurrió el ACV, ellos no tenían conocimiento de los bienes ni del dinero de su tía Elcy, ya que, aunque había confianza, ella manejaba sus recursos de manera independiente y era muy reservada con el tema. Revisando algunos documentos encontraron soportes de la apertura de tres CDT,s, en los Bancos Bancolombia, GNB Sudameris y Av Villas, por un total de \$1.086.526.627 millones, no hay claridad si esos CDT,s siguen vigentes o si todavía existen.</p> <p>La señora es propietaria de una casa ubicada en el barrio Cedritos, en la Calle 147 # 14B – 56, donde tiene arrendado un espacio en la parte posterior de la casa para una antena de telefonía celular, recibiendo \$14.000.000 millones mensuales por ese contrato.</p>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 9 de 20
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito Patrimonio y manejo del dinero	<p>En este momento su casa se encuentra desocupada, desde el mes de agosto de 2022, las pertenencias de la señora Elcy continúan en el lugar, la idea cuando ingreso al hogar era arrendar la casa, pero por su situación de salud no pudo adelantar los trámites, los sobrinos manifiestan que en algún momento le hicieron una oferta para ubicar un almacén de cadena en el lugar, ya que la casa queda sobre una avenida principal, pero la señora no acepto la propuesta.</p> <p>Encontraron documentos donde al parecer tiene acciones con Ecopetrol y con el grupo Corfinanciera de Colombia, al parecer tenía una agente de valores de Bancolombia que la orientaba sobre como invertir su dinero.</p> <p>En la declaración de renta del año 2021 declaro tener un patrimonio bruto de \$ 3.761.764.000 de pesos, con unos ingresos brutos de \$ 170,775,000 de pesos y una renta liquida ordinaria de \$ 120,560,000 de pesos.</p> <p>Tiene una cuenta de ahorros en el banco Av Villas, en la cual al momento de la entrevista con su sobrino Jairo tenía un saldo de 112.000.000 millones de pesos, esa cuenta es la que el juzgado autoriza para su manejo al señor Jairo Quintero, es con esos recursos que han venido cubriendo las deudas y pagando la asistencia y cuidado de la señora Elsy.</p> <p>Para el año 2022, dada la situación de salud no pudieron cubrir las obligaciones tributarias de la señora, por lo cual se encuentra en mora del pago de impuestos, en este momento desconocen cual es el valor total que deben cubrir por el incumplimiento ya que no cuentan con la representación para adelantar los trámites a su nombre.</p> <p>Posibles deseos y decisiones futuras: Las posibles decisiones a futuro tienen que ver con continuar el manejo del dinero ahorrado en su cuenta bancaria de AV Villas, así como el producto del arriendo de una parte de su propiedad. Realizar, modificar o dar por terminados contratos de arrendamiento de su casa ubicada en el barrio cedritos, en la dirección Calle 147 # 14B – 56, tanto para contratos vigentes como para nuevos contratos de arrendamiento. Adicionalmente, poder contar con la representación para adelantar trámites bancarios que permitan identificar y tomar decisiones frente a los recursos con que cuenta invertidos en</p>
--	---

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 10 de 20
		Vigente desde: 16-12-2021	

<p>Ámbito Patrimonio y manejo del dinero</p>	<p>CDT,S, también el manejo de sus inversiones en acciones, interactuando con su agente de valores para buscar las mejores y menos riesgosas opciones de inversión, dada la necesidad de proteger sus recursos para garantizar recursos que permitan cubrir su asistencia y cuidado.</p> <p>También, el mantenimiento de la propiedad a su nombre, trámite y pago de los impuestos que le corresponden, así como trámites relacionados con la prestación de servicios públicos a cargo de la señora.</p> <p>Adicionalmente, se requiere tomar decisiones sobre las pertenencias que tiene en su casa, ya que la proyección a futuro es que permanezca en la institución, por lo cual se debe arrendar la casa para contar con mayores ingresos para su atención y hay que decidir qué hacer con los bienes muebles de la señora. En lo posible continuar con las donaciones que realizaba a iglesias y poblaciones vulnerables honrando su voluntad y creencias.</p>
<p>Ámbito Familia, cuidado y vivienda</p>	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>La señora Elcy se encuentra ubicada en el Hogar Geriátrico Caluce Senior Living, donde recibe servicios de asistencia y cuidado, así como la satisfacción de sus necesidades básicas. Cuenta con enfermera 24 horas de domingo a domingo, su sobrino Jairo, vive en Manizales y asume la comunicación con el hogar, además de todos los trámites relacionados con su cuidado y manejo del dinero, su sobrina Sandra que vive en Bogotá está pendiente de urgencias, si se requiere compra de medicamentos, visitas y otras cosas que se requieran. Ellos son las personas que han asumido la garantía del cuidado de la señora Elcy con el apoyo del talento humano de la institución. La red de apoyo manifiesta que los gastos mensuales suman un total de \$19.000.000 pesos, incluyendo el valor que dejan como caja menor para gastos e imprevistos que se requieran en el hogar, que oscila entre \$1.000.000 a \$1.200.000 pesos. Esto representa un alto costo para poder asumirlo únicamente su red de apoyo, por lo que necesitan acceder a los recursos de la señora para garantizar una atención optima sin desmejorar su calidad de vida actual.</p> <p>Posibles deseos y decisiones futuras:</p> <p>Con respecto a las decisiones futuras, se debe continuar con los servicios de asistencia y cuidado en medio institucionalizado, realizando seguimiento a la atención</p>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 11 de 20
		Vigente desde: 16-12-2021	

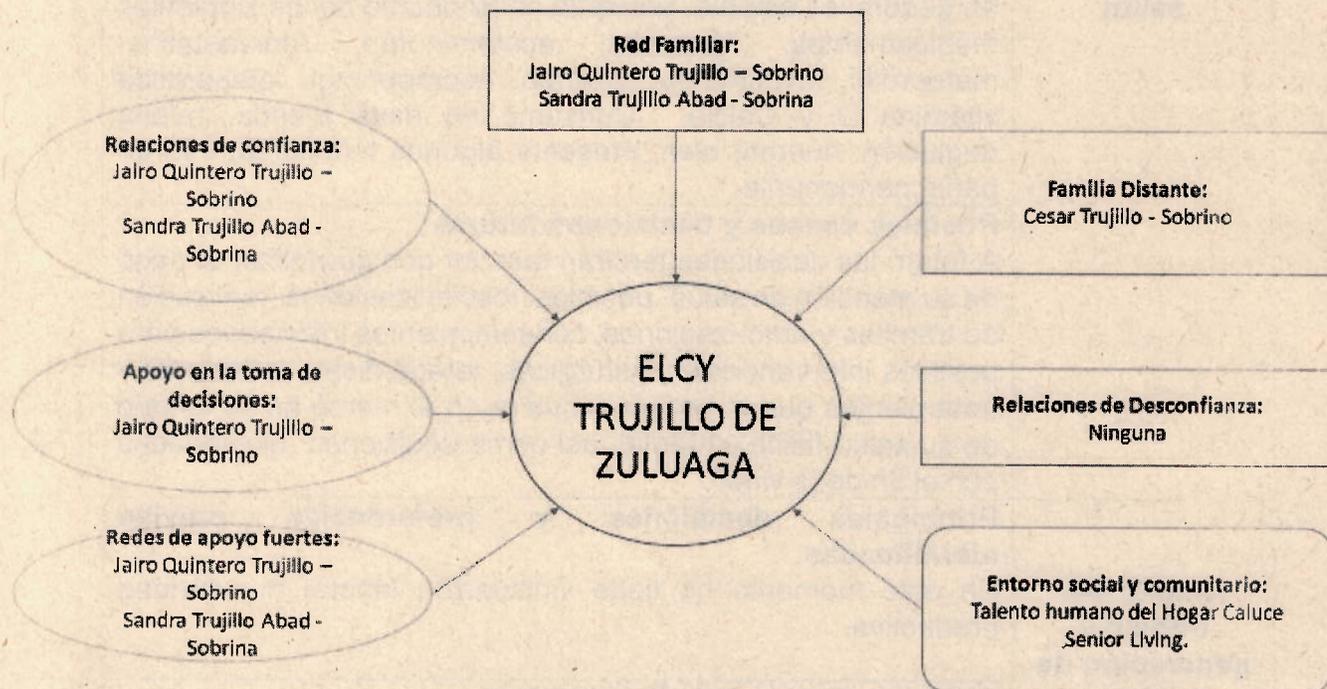
Ámbito Familia, cuidado y vivienda	brindada, manifestando las posibles insatisfacciones o situaciones que se presenten frente a la prestación del servicio y el cuidado de la señora Elcy, así como la contratación, pago y seguimiento de los servicios de asistencia brindados por el personal de enfermería.
Ámbito de la salud	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas: La señora cuenta con afiliación al servicio de salud con la EPS Famisanar en régimen contributivo como cotizante, adicionalmente paga medicina prepagada con Medplus, donde le brindan la atención en salud, medicamentos, tratamientos médicos especializados, así como hospitalizaciones y atención por urgencias, Las urgencias usualmente son atendidas en la Fundación Clínica Santa Fe de Bogotá, donde conocen su historia clínica, adicionalmente requiere varias terapias físicas, ocupacionales y de fonoaudiología, que generan un costo adicional por cuota moderadora. En este momento las gestiones relacionadas con la atención en salud son manejadas por el talento humano del hogar, recibe atención médica domiciliaria. Su familia manifiesta que en este momento su estado de salud en general es estable, presenta policonsumo de los siguientes medicamentos: Apixaban, acetaminofén, Atorvastatina, metoprolol, levotiroxina, losartan, esomeprazol, lateparatida vitamina D y Calcio. Consumo de dieta blanda, buena deglución, duerme bien, presenta algunos temblores, uso de pañal permanente.</p> <p>Posibles deseos y decisiones futuras: A futuro las decisiones tendrán que ver con garantizar el pago de su atención en salud, posibles hospitalizaciones, realización de trámites y autorizaciones, consentimientos informados para posibles intervenciones quirúrgicas, terapéuticas, exámenes y tratamientos que la señora requiera en el marco de su estado de su salud física y mental, así como decisiones relacionadas con el fin de la vida.</p>
Ámbito del trabajo y generación de ingresos	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas: En este momento no tiene vinculación laboral ni actividad productiva.</p> <p>Posibles deseos y decisiones futuras: No se evidencian decisiones en este ámbito.</p>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 12 de 20
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito de Acceso a la Justicia	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: La señora en el momento se encuentra involucrada en querrela con la inspección de policía de Usaquén, interpuesta por sus vecinos, por el alquiler de su propiedad para ubicar antenas de telefonía celular.
	Posibles deseos y decisiones futuras: A futuro, la señora requiere suscribir poderes generales y especiales para su representación frente a los procesos en que se encuentra involucrada, garantizando su derecho a la defensa.

4. Características de la red de apoyo

La información de las características de la red de apoyo fue brindada por sus sobrinos Jairo y Sandra, dada la imposibilidad de la señora para manifestar su voluntad y su historia de vida, información que se resumen en la imagen a continuación:



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 13 de 20
		Vigente desde: 16-12-2021	

La red familiar de la señora Elcy es pequeña y está conformada principalmente por sus sobrinos.

De esta forma, en el mapeo de su red de apoyo se evidencia que las relaciones más cercanas y de confianza se establecen con su sobrino Jairo, a quien se referencia como la persona más cercana a ella y a su esposo desde que era un niño, compartía con ellos vacaciones y actividades, posteriormente brindaba orientaciones y estaba pendiente de su tía aunque no estuviera en la misma ciudad, también su sobrina Sandra que vive en Bogotá y ha atendido las situaciones de urgencia que se han presentado relacionadas con la salud de la señora, apoyando a su primo Jairo en los trámites y gestiones que se deben hacer en Bogotá para la protección, asistencia y cuidado de la señora.

La señora Elcy recibía consejos, orientaciones y apoyo para la toma de decisiones de su sobrino Jairo, quien posterior a la muerte de su esposo, la escuchaba y orientaba sus decisiones sobre temas económicos y en aspectos generales de su cotidianidad, el señor manifiesta que hablaban telefónicamente dos o tres veces por semana con ella.

En este sentido, se evidencia que la red de apoyo más cercana y fuerte en este momento son sus sobrinos Jairo y Sandra.

Frente a las personas que se preocupan por su bienestar, pero que no asumen una responsabilidad o cuidado directo para su asistencia y protección, se encuentra su sobrino Cesar Trujillo, quien vive fuera del país, pero les facilitó dinero para asumir los gastos de la señora Elcy cuando no contaban con recursos para cubrir sus necesidades, dicho dinero ya fue devuelto cuando se dio la autorización de administrar la cuenta de ahorros de la señora.

En el entorno social y comunitario se identifica al talento humano del hogar Caluce Senior Living y el personal de enfermería con quienes comparte su cotidianidad.

En este sentido, las personas que se identifican como posible apoyo son:

- Jairo Quintero Trujillo – Sobrino
- Sandra Trujillo Abad – Sobrina

No se requiere Defensor Personal asignado por la Defensoría del Pueblo, ya que cuenta con red de apoyo familiar interesada en asumir el cuidado, protección y el apoyo que el señor requiere.

No se manifiestan relaciones conflictivas, ni medidas de protección, ni inhabilidades o conflictos de intereses entre las personas identificadas como posible red de apoyo y el titular de la valoración de apoyos, relacionados con posible vulneración de los derechos de la persona con discapacidad.

**PERSONERÍA DE
BOGOTÁ, D. C.**

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Código: 05-FR-67

Versión: 1

Página:
14 de 20

Vigente desde:
16-12-2021

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
	<p>Apoyo para la adelantar actos jurídicos de naturaleza contractual relacionados con la propiedad a nombre de la señora Elcy, para suscribir, modificar o dar por terminados contratos de arriendo, trámites relacionados con servicios públicos y mantenimiento de la casa ubicada en el barrio Cedritos en la calle 147 # 14B - 56.</p>	<p>- Representar a la persona.</p>	<p>Jairo Quintero Trujillo - Principal Sandra Trujillo Abad - Suplente</p>	<p>Ninguna</p>
<p>Patrimonio y manejo del dinero</p>	<p>Apoyo para el manejo del dinero producto de la renta de su bien inmueble y de las inversiones realizadas con sus ingresos, con el fin de cubrir sus obligaciones económicas, gastos personales, gustos y satisfacción de necesidades básicas, así como pago de servicios de asistencia y cuidado en medio institucional y gastos de enfermería.</p>	<p>- Representar a la persona.</p>	<p>Jairo Quintero Trujillo - Principal Sandra Trujillo Abad - Suplente</p>	<p>Ninguna</p>
	<p>Apoyo para adelantar gestiones y trámites bancarios relacionados con su cuenta de ahorros del banco Av Villas.</p>	<p>- Representar a la persona.</p>	<p>Jairo Quintero Trujillo - Principal Sandra Trujillo Abad - Suplente</p>	<p>Ninguna</p>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 15 de 20	
	Vigente desde: 16-12-2021		

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Apoyo para adelantar trámite relacionados con el dinero que posiblemente se encuentra ubicado en CDT,s en los Bancos Bancolombia, GNB Sudameris y Av Villas o en otras entidades bancarias.	- Representar a la persona.	Jairo Quintero Trujillo - Principal Sandra Trujillo Abad - Suplente	Ninguna
	Apoyo para realizar gestiones con su agente de inversiones y tomar decisiones de inversión con bajo riesgo frente a las acciones que tenga a su nombre.	- Representar a la persona.	Jairo Quintero Trujillo - Principal Sandra Trujillo Abad - Suplente	Ninguna
	Apoyo para poder adelantar los trámites y pagos necesarios a nombre de la señora Elyc, con el fin de poner y mantener al día sus obligaciones tributarias.	- Representar a la persona.	Jairo Quintero Trujillo - Principal Sandra Trujillo Abad - Suplente	Ninguna
Familia, cuidado y vivienda	Apoyo decidir dónde y con quien vivir, así como contratar, supervisar y cancelar servicios de asistencia y cuidado personal, en medio institucional, haciendo seguimiento y dando a conocer su opinión, preferencias o desacuerdos a las personas o servicios de asistencia.	- Representar a la persona.	Jairo Quintero Trujillo - Principal Sandra Trujillo Abad - Suplente	Ninguna

**PERSONERÍA DE
BOGOTÁ, D. C.**

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Código: 05-FR-67

Versión: 1

Página:
16 de 20

Vigente desde:
16-12-2021

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
	<p>Apoyo para contratar, modificar y terminar servicios de enfermería que brinden un cuidado permanente para la realización de las actividades básicas de la vida diaria de la señora Elcy.</p>	<p>- Representar a la persona.</p>	<p>Jairo Quintero – Trujillo – Principal Sandra Trujillo – Abad – Suplente</p>	<p>Ninguna</p>
	<p>Apoyo para el pago de las cuotas relacionadas con medicina prepagada y con el plan obligatorio en salud.</p>	<p>- Representar a la persona.</p>	<p>Jairo Quintero – Trujillo – Principal Sandra Trujillo – Abad – Suplente</p>	
<p>Salud</p>	<p>Medicina general</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo para decidir el tipo de médico o centro de salud al que quiere asistir, la fecha, el horario de las citas, exámenes o terapias. - Apoyo para dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos al personal de salud, entender y tomar decisiones sobre los requerimiento, riesgos y consecuencias de llevar a cabo un procedimiento sobre su cuerpo. - Apoyo para conocer, solicitar, reclamar y manejar documentos que tienen que ver con la salud de la señora. (Por ejemplo: historia clínica, resultados de exámenes, conceptos médicos). - Apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos 	<p>- Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona</p>	<p>Sandra Trujillo – Abad – Principal Jairo Quintero – Trujillo – Suplente</p>	<p>Ninguna</p>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 17 de 20	
	Vigente desde: 16-12-2021		

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Salud	Hospitalización Apoyos para tomar la decisión de ser o no hospitalizada y en lo posible decidir sobre el centro médico al que prefiere asistir en caso de hospitalización, así como los procedimientos propuestos por el personal de salud en caso de hospitalización, informando desacuerdos y preferencias, así como decisiones que tienen que ver con el fin de la vida.	<ul style="list-style-type: none"> - Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona 	Sandra Trujillo Abad Principal Jairo Quintero Trujillo Suplente	Ninguna
	Atención especializada. Apoyo para solicitar servicios de neurología, geriatría, urología, así como otras especialidades, tomar decisiones en cuanto al tipo de tratamiento que desea recibir, verificar la entrega de medicamentos que requiere en relación con su salud mental, así como los alcances y efectos secundarios de los tratamientos y los medicamentos formulados.	<ul style="list-style-type: none"> - Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona 	Sandra Trujillo Abad Principal Jairo Quintero Trujillo Suplente	Ninguna
Trabajo y generación de ingresos	No se identificaron o manifestaron actos jurídicos para este ámbito.	N/A	N/A	N/A
Acceso a la Justicia	Apoyo para contratar la representación de abogado(a), definir honorarios, recibir asesoría y tomar decisiones con la información suministrada por su representante para los procesos policivos o civiles en que se encuentre o pueda ser vinculada.	<ul style="list-style-type: none"> - Representar a la persona. 	Jairo Quintero Trujillo Principal Sandra Trujillo Abad Suplente	Ninguna

**PERSONERÍA DE
BOGOTÁ, D. C.**

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Código: 05-FR-67

Versión: 1

Página:
18 de 20

Vigente desde:
16-12-2021

Nota: Los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la entrevista con la red de apoyo familiar que participó de la valoración, y están sujetas al tiempo, lugar y modo en que se realizaron, aclarando que las condiciones o situaciones identificadas pueden cambiar con el paso del tiempo. De esta manera son ilustrativas, no exhaustivas, buscan informar la labor judicial pero no la agotan. Cabe aclarar que el artículo 11 de la ley 1996 de 2019, plantea que: "...Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas." (Ley 1996/2019).

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 19 de 20
		Vigente desde: 16-12-2021	

6. Sugerencias de ajustes razonables

La señora Elcy no se moviliza por sí misma, por lo que requiere apoyo permanente, presenta dificultad para ubicarse espacialmente tanto al interior del hogar como fuera, por lo que desplazamientos y estancias fuera de su hogar requieren del acompañamiento permanente de su red de apoyo o del personal de enfermería, con el fin de brindarle tranquilidad y soporte, aunque se debe tener en cuenta que la imposibilidad de manifestar su voluntad y preferencias determina que los apoyos que requiere son de representación e interpretación de su voluntad, lo que significa que no es necesaria su presencia permanente en los diferentes trámites o acciones jurídicas que se realicen a su nombre.

Dado el caso que su presencia sea indispensable se debe contar con espacios adecuados para su movilidad, transporte especializado, así como una planeación de la actividad que permita su realización en periodos cortos de tiempo, disminuyendo su permanencia fuera de su cotidianidad, donde no existen las condiciones adecuadas para su cuidado, o se puede hacer uso de medios remotos como video llamadas, plataformas de reunión (Zoom, Teams, etc.), o atención domiciliaria que permita evitar su movilidad.

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

La señora Elcy presenta una alta dependencia para la realización de las actividades de la vida cotidiana, necesita cuidado permanente las 24 horas del día, lo que disminuye significativamente su independencia y autonomía en la toma de decisiones.

Se recomienda a la familia hacer uso del conocimiento que tienen sobre aspectos personales y la historia de vida de la señora, sus creencias e ideologías, con el fin de respetar e interpretar de la mejor manera posible su voluntad y preferencias, se sugiere en todo momento decidir en el marco del bienestar de la persona con discapacidad, velando por la garantía de sus derechos y el compromiso que implica ser representantes de su capacidad jurídica

Igualmente dar continuidad a las actividades que desarrollan en el hogar relacionadas con la interacción con las personas y el talento humano del hogar que le permitan hacer uso de sus capacidades cognitivas; así como el acceso oportuno

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 20 de 20
		Vigente desde: 16-12-2021	

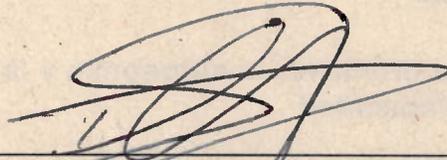
a diferentes terapias para compensar y sustituir los aspectos relacionados con el deterioro cognitivo vinculado a su diagnóstico.

8. Dificultades y observaciones encontradas

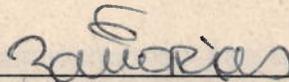
No se evidencian dificultades ni conflictos entre las personas de apoyo identificadas y la señora Elcy, que pongan en riesgo la integridad de la persona con discapacidad, las personas de apoyo identificadas lo conocen, compartieron su vida y son personas a las que les manifestó su confianza, por lo cual conocen su historia, lo que les permite interpretar su voluntad de la mejor manera posible.

Teniendo en cuenta los recursos y la propiedad que tiene a su nombre la señora así como los altos gastos, se sugiere establecer salvaguardas que permitan la prevención y la protección de sus derechos y de su patrimonio, solicitando controles periódicos, rendición de cuentas al juzgado, la generación de informes respecto al manejo de su dinero, así como estableciendo figuras de control que hagan seguimiento a los actos jurídicos adelantados en el marco de la representación por parte de las personas de apoyo.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, con fecha de 28 de febrero de 2023.



LEONARDO DAVID HERNANDEZ PINILLA
 Profesional Especializado 222-07
 ldhernandez@personeriabogota.gov.co



ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
 Personera Delegada para la Familia y
 Sujetos de Especial Protección Constitucional.
 Personero Delegado 40 - 3
 delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Solicitud del servicio
- Consentimiento informado de la red de apoyo y autorización de tratamientos de datos personales
- Acta de visita administrativa realizada
- Correo de retroalimentación informe final

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

De: PD PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL <delegadafamilia@personeriabogota.gov.co>
Para: Correo Institucional <institucional@personeriabogota.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICO ORDEN JUDICIAL PROCESO 2022-00697

Ref.: Proceso Adjudicación de Apoyos No. 1100131100-28-2022-00697-00
Demandante: Jairo Quintero Trujillo C.C. 10.211.157
Demandado: Elcy Trujillo de Zuluaga C.C. 24.252.941

Cordial saludo, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, me permito informar al despacho que en el correo que antecede, de notificación a la Personería de Bogotá, en el texto quedó errado el nombre de la persona a quien se le solicita realizar la valoración de apoyo, "JENNY ROCIO RAMOS GODOY" siendo el correcto **ELCY TRUJILLO DE ZULUAGA.**

Agradezco al despacho realizar la respectiva corrección y notificarla a la Personería de Bogotá

Anexo la solicitud en formato PDF

JORGE ALBERTO ARBELAEZ BERNAL
T.P 94.797 CSJ

En martes, 1 de noviembre de 2022, 13:02:02 GMT-5, Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA

Carrera 7 No 12 C-23 Piso 13- Edificio Nemqueteba

flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2022

Oficio No. N-294

Señores

PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C.

Atn. Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección

delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

C.C. Apod. Demandante: jorgearbelaez64@yahoo.es

Bogotá D.C.

Ref.: Proceso Adjudicación de Apoyos No. 1100131100-28-2022-00697-00

Demandante: Jairo Quintero Trujillo C.C. 10.211.157

Demandado: Elcy Trujillo de Zuluaga C.C. 24.252.941

Me permito comunicarle que, mediante auto calendarado 26 de octubre de 2022, se ordenó oficiarle a fin de solicitarle lo siguiente:

Se realice la VALORACIÓN DE APOYOS a la señora JENNY ROCIO RAMOS GODOY, a fin de determinar cuáles son los apoyos formales que requiere para el ejercicio de su capacidad jurídica.

Para cumplimiento de lo anterior se envía enlace del expediente digital habilitado hasta el 29 de noviembre, pueden realizar la descarga de los documentos.

11001311002820220069700

La presente comunicación hace las veces de oficio y se envía en atención a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 art. 11 "COMUNICACIONES, OFICIOS Y DESPACHOS. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial."

Cordialmente,

Jaidier Mauricio Moreno

Jaidier Mauricio Moreno

Secretario

n.v.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Responder

Responder a todos

Reenviar

De: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 1 de noviembre de 2022 1:01 p. m.

Para: PD PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
<delegadafamilia@personeriabogota.gov.co>

Cc: Jorge Alberto Arbelaez Bernal <jorgearbelaez64@yahoo.es>

Asunto: NOTIFICO ORDEN JUDICIAL PROCESO 2022-00697

RAMA JUDICIAL DE L PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA
Carrera 7 No 12 C-23 Piso 13- Edificio Nemqueteba
flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2022

Oficio No. N -294

Señores

PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C.

Atn. Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección
delegadafamilia@ personeria bogota.gov.co

C.C. Apod. Demandante: *jorgearbelaez64@yahoo.es*

Bogotá D.C.

Ref.: Proceso Adjudicación de Apoyos No. **1100131100-28-2022-00 697 -00**

Demandante: Jairo Quintero Trujillo C.C. 10.211.157

Demandado: Elcy Trujillo de Zuluaga C.C. 24.252.941

Me permito comunicarle que, mediante auto calendarado 26 de octubre de 2022, se ordenó oficiarle a fin de solicitarle lo siguiente:

Se realice la VALORACIÓN DE APOYOS a la señora JENNY ROCIO RAMOS GODOY, a fin de determinar cuáles son los apoyos formales que requiere para el ejercicio de su capacidad jurídica.

Para cumplimiento de lo anterior se envía enlace del expediente digital habilitado hasta el 29 de noviembre, pueden realizar la descarga de los documentos.

☐ 11001311002820220069700

La presente comunicación hace las veces de oficio y se envía en atención a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 art. 11 " C OMUNICACIONES, OFICIOS Y DESPACHOS. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial. "

Cordialmente,

Jaider Mauricio Moreno

Jaider Mauricio Moreno

Secretario

n.v.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.**
flia28bt@icendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

GUARDIANES
de tus DERECHOS

☐ Personería de Bogotá, D. C.

Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	DESIGNACIÓN DE FACILITADOR PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-68	
		Versión: 1	Página: 1 de 1
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

Bogotá, D.C., (01/02/2023)

El (la) Personero(a) Delegado(a) para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional designa como facilitador(a) a:

Nombres y Apellidos	No. de identificación	Denominación del empleo
Leonardo David Hernández Pinilla	79747309	Profesional Especializado

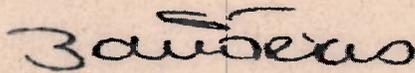
Para que adelante el proceso de valoración de apoyos establecido en el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019, atendiendo lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos y lo dispuesto en la resolución 325 de 2021 de la Personería de Bogotá D.C, así como el respectivo informe final del (de la) señor(a).

Nombres y Apellidos	No. de identificación	No de SINPROC
Elcy Trujillo De Zuluaga	24252941	304697

Valoración de apoyo solicitada por: El Titular _____, Juzgado de Familia X, Red de Apoyo _____.

Se realiza corrección del nombre de la persona titular a la cual se le realiza la valoración de apoyo, por error del juzgado en el oficio de solicitud, la designación inicial se elaboró a nombre de JENNY ROCIO RAMOS GODOY.

CÚMPLASE,



Zaira Liliana Arias Albarracín
Personera Delegada para la Familia y
Sujetos de Especial Protección Constitucional (E)

Anexos: Solicitud

Elaboró: Leidy Johana Lombana Gaitán- P.D. Familia

Revisó: Zaira Liliana Arias Albarracín- P.D. Familia

Aprobó: Zaira Liliana Arias Albarracín - P.D. Familia

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Sandra Trujillo Abad identificado(a) con tipo de identificación No. 30292-830, manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No .

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO .

Firma: T. Saadta A.
 Nombres y apellidos completos: Saadta Trujillo Abad
 Documento de identidad: 30297830
 Fecha de expedición: _____
 Dirección de notificación: Cl 155 # 9-45 T-8 Apt 700
 Teléfono fijo o celular: 3002479532
 Correo electrónico: saadtatrujilloabad@gmail.com
 Fecha de firma del documento: BUENOS AIRES 31/12/2013
 Huella dactilar: _____

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	10 a.m.	Hora Final:	12 m.
Entidad:	Cr 18 # 103 - 50 Hogar Caluce.				
Dependencia:	P.D para la familia y SERE.		Fecha:	31 01 2023	

OBJETIVO DE LA VISITA

Se realiza visita domiciliaria con el fin de verificar la capacidad de la señora Eley Trujillo de Zuluaga para manifestar su voluntad y preferencias, así como el ejercicio de la capacidad jurídica.

DESARROLLO DE LA VISITA

Se realiza visita domiciliaria en el hogar Caluce donde se encuentra ubicada la señora Eley Trujillo de Zuluaga recibiendo soporte de asistencia y cuidado en medio institucional. La visita es acompañada por su hermana Sandra Trujillo Alad, quien se identifica como red de apoyo. Se intenta realizar entrevista con la señora Eley, quien presenta señales de deterioro cognitivo por accidente cerebrovascular. La señora no puede comunicarse por sus propios medios ni

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

ni cuenta con gastos razonables que permitan su comunicación, no es posible identificar su ubicación en tiempo y espacio. Después de su nombre, en ocasiones intento articular palabras pero no logra su realización,

Dada la imposibilidad para manifiesta su voluntad y preferencias se realiza entrevista con la señora Sandra, su señora, quien informa que la señora Elcy era casada, su esposo falleció, no tuvieron hijos, le val de apoyo actual es su señora Jairo Quintan Trujillo y su señora Sandra Trujillo A.G.U.

Se abuda historia de vida, proyecto de vida, mapas de valores, núcleo, se identifica actor, núcleo, tipo de apoyo y posible persona de apoyo.

Manifesta ya no existe inhabilidad o conflicto de interés entre la posible persona de apoyo.

Se termina la visita siendo las 12 m.

Queda programada reunión virtual con el señor Jairo Quintan para el día 2 de febrero/23, ya que el señor se dice en Maritaca.

PERSONERÍA DE
BOGOTÁ, D. C.

ACTA DE VISITA
ADMINISTRATIVA

Código: 06-FR-14

Versión: 2

Página:
3 de 4

Vigente desde:
30-10-2020

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

Especta de garter
- Pasaba ingresar de la señora Eley.

OBSERVACIONES

Ninguna

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

Informe Elcy Trujillo de Zuluaga

Sandra Trujillo Abad <sandratrujilloabad@gmail.com>

Jue 23/02/2023 13:05

Para: Leonardo David Hernández Pinilla <ldhernandez@personeriabogota.gov.co>; Jairo Quintero <JairoquinteroTrujillo2014@gmail.com>

Cordial saludo Leonardo, agradecemos el envío del informe, el día de ayer Jairo y yo estuvimos revisando su informe y solo encontramos un inconveniente a futuro, hay varios items en el que figura sólo Jairo o solo Sandra,

De presentarse una falta temporal o absoluta de Jairo o Sandra, el apoyo a Elcy quedaría sin poderse ejecutar, y sin quien la represente bien sea en el tema patrimonial y manejo de recursos o el trámite ante medicos e instituciones de salud.

Con todo respeto le solicitamos nombrar un suplente para estos items en los cuales solo figura uno de los dos sobrinos.

Anexamos informe resaltado, de antemano agradecemos su gestión.

SANDRA TRUJILLO ABAD

Cel 3002479532

